



CIRCULAR

Por medio de la presente, tengo a bien comunicar a ustedes, que desde el 8 de enero hasta el 8 de febrero de 2019, ambos inclusive, se realizarán los tramites necesarios de obligado cumplimiento, para la actualización de las Licencias Municipales para la Venta Ambulante, atendiendo al mandato recogido en el Capitulo II, Artº 3, Apartado 1, Decreto Legislativo 2/2012, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley de Comercio Ambulante.

Para lo cual se deberá de entregar en el Departamento de Mercadillos, dentro del plazo establecido, (Jefatura de la Policía Local de Mijas), o electrónicamente, la siguiente documentación:

Certificado de estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda así como de las personas empleadas que disponga.

Certificado de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente.

Póliza y documento acreditativo de estar en vigor del seguro de Responsabilidad Civil.

En el caso de Licencias para la venta de productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán entregar el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.

Documento acreditativo estar al corriente de pagos en los tributos Municipales correspondientes a Mercadillos.

2 fotografías a color tipo carné, (por cada una de las licencias que se dispongan).

LA CONCEJALA DELEGADA
DE MERCADILLOS